



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2007/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003712, Ent. N° 2809/2021, 2990/2021 y 3236/2021

VISTO: el Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Florida para los Ejercicios 2021-2025;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 223 al 225 de la Constitución de la República;

2) que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Dictamen que se adjunta;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 211 literal A) y 225 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) En opinión del Tribunal de Cuentas, el proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Florida para el período 2021-2025 ha sido preparado en forma razonable, de conformidad con los supuestos efectuados por el Organismo;
- 2) Observar el referido documento por lo expresado en los párrafos 3.3), y 4.1)
- 3) Téngase presente lo establecido en el párrafo 3.2), 3.4), 3.5), 3.6), 3.7), 4.2) 5.2), 5.3) y 5.4);
- 4) Comunicar la presente Resolución a la Intendencia de Florida;
- 5) Devolver los antecedentes a la Junta Departamental de Florida.

ag

Cra. Lic. Olga Santinelli Trubner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado el Proyecto de Presupuesto Quinquenal para el período 2021-2025 de la Intendencia de Florida. Toda la información incluida en el referido Proyecto y los supuestos sobre los que se basa, son responsabilidad del Organismo que los emite. La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dicho Proyecto, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 211 literal A) y 225 de la Constitución de la República, y establecer en caso que corresponda, los hallazgos realizados en relación con el cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias que resulten aplicables.

1) Antecedentes

1.1) El proyecto de Presupuesto Quinquenal ingresó a la Junta Departamental el 26/05/2021, remitiéndose mensaje complementario el 14 de junio de 2021, de conformidad a los plazos establecidos en el Artículo 219, aplicable por reenvío del Artículo 222 de la Constitución de la República.

1.2) El Legislativo Departamental en Sesión Extraordinaria de fecha 9 de agosto de 2021 aprobó, el Proyecto remitido por el Ejecutivo Departamental.

1.3) Por Oficio N° 41/21 de fecha 12 de agosto de 2021, la Junta Departamental remitió las actuaciones a efectos de recabar el dictamen de este Tribunal, ingresando las mismas oficialmente en Sesión de fecha 18 de agosto de 2021 (Ordenanza N° 51 de fecha 22.11.1972).

1.4) Mediante Oficio N° 3040/21 de fecha 20/08/2021, se solicitó información complementaria interrumpiéndose el plazo de que dispone este Tribunal para emitir su dictamen. Por oficio N° 4521 de fecha 23/08/2021 se remitió parte de la información solicitada, dando respuesta únicamente a 2 ítems de los 14



TRIBUNAL DE CUENTAS

solicitados; y por Oficio N° 49/21 del 13/09/2021 se remitió nueva información en formato digital, reanudándose el plazo constitucional del que dispone el Tribunal de Cuentas para emitir su informe el 15/09/2021.

2) Análisis de los Recursos estimados

2.1) La estimación de recursos presentada está expresada a valores del 01/01/2021 en pesos uruguayos y se resume de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS	VIGENTE	PROYECTADO					Total
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	
Rec. Origen Deptal	827.430.500	1.000.705.000	1.133.013.000	1.213.620.000	1.213.620.000	1.213.620.000	5.774.578.000
Rec. Origen Nacional	575.392.741	865.671.361	886.596.765	889.180.555	891.773.950	891.773.950	4.424.996.581
Total de Recursos	1.402.823.241	1.866.376.361	2.019.609.765	2.102.800.555	2.105.393.950	2.105.393.950	10.199.574.581
Financiamiento de Terceros		27.335.161	2.172.500				29.507.661
Total de ingresos	1.402.823.241	1.893.711.522	2.021.782.265	2.102.800.555	2.105.393.950	2.105.393.950	10.229.082.242

2.2) Los recursos proyectados fueron presentados en forma comparativa con la previsión vigente (Artículo 216 de la Constitución de la República).

3) Análisis de las asignaciones presupuestales proyectadas

3.1) Las asignaciones proyectadas se exponen desagregadas por programas y a nivel de objeto. Su resumen, expresado en pesos uruguayos a valores del 01/01/2021, se ajusta al siguiente detalle:

EGRESOS	VIGENTE	PROYECTADO					Total
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	
Grupo 0	805.499.350	1.069.674.481	1.066.358.644	1.070.972.943	1.076.945.350	1.081.374.385	5.365.325.803
Grupo 1	171.674.099	168.651.898	207.766.785	300.385.948	303.440.739	273.200.038	1.253.445.408
Grupo 2	195.853.090	274.550.402	294.770.165	300.769.832	309.476.882	311.575.082	1.491.142.363



TRIBUNAL DE CUENTAS

Grupo 3	29.856.714	66.944.536	138.885.534	153.231.536	138.413.789	120.656.788	618.132.183
Grupo 4	0	0	0	0	0	0	0
Grupo 5	40.314.158	37.523.784	59.023.384	36.543.785	37.543.785	39.543.785	210.178.523
Grupo 6	3.000.002	58.963.657	55.561.341	52.157.924	47.063.196	41.967.254	255.713.372
Grupo 7	150.009	150.004	150.004	150.004	150.004	150.004	750.020
Grupo 8	72.920.889	107.403.810	89.417.459	78.739.634	82.511.255	127.077.664	485.149.822
Grupo 9	83.554.930	109.848.949	109.848.949	109.848.949	109.848.949	109.848.949	549.244.745
Total Egresos	1.402.823.241	1.893.711.521	2.021.782.265	2.102.800.555	2.105.393.949	2.105.393.949	10.229.082.239

3.2) Las asignaciones previstas para la Junta Departamental para el quinquenio son inferiores en \$ 15.568.803 respecto del monto aprobado por la Junta Departamental en su Presupuesto. La Intendencia deberá financiar lo aprobado por el Legislativo Departamental.

3.3) En el objeto 731 se prevé asignación presupuestal para Gastos Confidenciales, los que no son competencia de los Gobiernos Departamentales, en cuanto ello contraviene el principio de que solamente los organismos específicamente determinados en la ley pueden hacer uso de ellos.

3.4) La Intendencia, con fecha 14/06/2021 presentó un mensaje complementario, que refiere a la modificación de las inversiones del Proyecto denominado "Otros proyectos de construcción" dentro del programa de Arquitectura. De acuerdo a lo informado por la Junta Departamental el mensaje complementario fue aprobado, por lo que se deberán modificar los planillados a efectos de contemplar lo aprobado en el Mensaje complementario.

3.5) La suma algebraica para los ejercicios 2022 y siguientes no es correcta ya que se omitió sumar las inversiones del Programa 208.01 Centro médico. La diferencia corresponde en su totalidad al grupo 3 y es la siguiente: para el 2022 es de \$112.500, para el 2023 \$675.000, para el 2024 y 2025 es \$225.000 en cada año, por lo que corresponde corregir los planillados.



TRIBUNAL DE CUENTAS

3.6) En los Art. 7 y 8 de la iniciativa se creaba el cargo del Coordinador General (escalafón Q categoría C), el que no fue votado por la Junta Departamental, por lo que debe eliminarse del planillado y escalafón.

3.7) La Junta Departamental en el Artículo 46 modifica la asignación presupuestal del objeto del gasto 221 Publicidad fijada en \$1.000.000 en el programa de Alcaldía de Sarandí Grande, el cual quedará fijado en \$480.000 y establece que la diferencia resultante de \$520.000 deberá ser reasignada al proyecto "Plan 100% Bitumen" del Programa 109.1 Municipio de Sarandí Grande, por lo que deberán adecuarse los planillados a efectos de reflejar lo aprobado por el Legislativo.

4) Análisis de la financiación del Déficit Acumulado al 31/12/2020

4.1) De acuerdo a la Rendición de Cuentas 2020, actualmente a estudio, el déficit acumulado al 31/12/2020 determinado por la Intendencia es de \$1.277.015.545, siendo lo que corresponde financiar dentro del período de Gobierno de \$ 1.182.707.039. La diferencia corresponde a deudas financieras y convenios.

En el Programa 300 se incluyen las proyecciones para financiar el déficit y en el total del quinquenio ascienden a \$ 740.863.195.

Por lo expuesto, no se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 225 de la Constitución de la República al tratarse de un presupuesto deficitario

Asimismo, se debe tener en cuenta que la Junta Departamental de Florida por Resolución N° 24/2021, aprobada en Sesión de fecha 19/07/2021, concedió definitivamente la autorización a la Intendencia de Florida para contraer endeudamiento bancario para constituir el "Fondo Social Florida" por



TRIBUNAL DE CUENTAS

\$ 102.000.000, lo que no está incluido en el Proyecto de Presupuesto 2021-2025.

4.2) Atento a las modificaciones introducidas por la Junta Departamental a recursos proyectados, se deberán abatir gastos y/o recursos estimados y corregir planillados, evitando que se configure déficit, en cumplimiento del Artículo 225 de la Constitución.

5) Cumplimiento de normas constitucionales, legales y reglamentarias

5.1) Se ha dado cumplimiento al plazo constitucional de que dispone este Tribunal para emitir su dictamen, artículos 225 inc. 2º y 275 numeral 3º de la Constitución de la República.

5.2) El artículo 24 crea una Comisión Asesora de Quitas y Esperas para cada caso concreto. Las mismas implican una modificación de recursos, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 62 del Tribunal de Cuentas en la redacción dada por la Resolución de fecha 16.08.1995, la cual establece que toda creación o modificación de recursos municipales debe ser sometida a dictamen de este Tribunal, por la respectiva Junta Departamental;

5.3) En el artículo 32 se incluye en el Programa 2411 el gasto por el realojo de 13 familias a través de la construcción de viviendas, no estableciendo monto al respecto. Corresponde señalar que los Gobiernos Departamentales carecen de competencia para realizar la construcción de viviendas con fondos propios, excepto para aquellas en áreas de vulnerabilidad social;

5.4) Con respecto a lo establecido por el artículo 9 corresponde señalar que dicha contratación está supeditada a que el Tribunal de Cuentas apruebe la designación del Contador Delegado que le sea propuesto, y mientras lo mantenga como tal, de acuerdo a lo establecido por ésta Ordenanza 64.



TRIBUNAL DE CUENTAS

6) Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas, el proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Intendencia de Florida para el período 2021-2025, ha sido preparado en forma razonable, de acuerdo con los supuestos efectuados por el Organismo y se presenta de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, excepto por lo establecido en los párrafos 3.3) y 4.1).

ag

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General